



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA)

Intentada la notificación por dos veces a través del Servicio de Correos a la mercantil Azbusur S.L., en su último domicilio conocido, calle Santa Águeda, 40 bajo de Burgos, no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Administración, la notificación de la resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010, concediendo licencia de primera ocupación para el proyecto «Modificado del proyecto básico y de ejecución de 15 viviendas adosadas» en Molleda a la empresa Pimardi M.G., S.L., la cual se transcribe a continuación, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(NRS 1424/2010)

«Notificación de resolución de la Alcaldía. –

El Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel González Vega del Ayuntamiento de Val de San Vicente ha adoptado el día 26 de octubre de 2010 entre otras, la resolución que a continuación se transcribe:

A la vista del expediente incoado por don Esteban Martínez González en representación de Pimardi M.G., S.L. (N.º R.º E.ª 1936 de fecha 16 de septiembre de 2010) y que se refiere a la solicitud de licencia de primera ocupación proyecto de «Modificado de proyecto básico y de ejecución de 15 viviendas adosadas» en Molleda.

Considerando. –

Primero: Que en el expediente obra el certificado final de obra de fecha 6 de julio de 2010, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria con fecha 13 de julio de 2010 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 16 de julio de 2010.

Segundo: Que en el expediente obra copia simple del impreso cumplimentado correspondiente al modelo 902-N, de los del Ministerio de Hacienda - Dirección General del Catastro.

Tercero: Que la obra cuya finalización se certifica cuenta con licencia municipal de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente de fecha 21 de octubre de 2010, para legalización de obras efectuadas según «Modificado de proyecto básico y de ejecución de 15 viviendas adosadas en Molleda», visado en fecha de 16 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación de la que obtuvo licencia mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 3 de febrero de 2005, a nombre de la Comunidad de Propietarios de Molleda (posteriormente consta transmisión



de dicha licencia a favor de la empresa Azbusur, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2005), para la construcción de quince viviendas adosadas en Molleda según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don Antonio Salvador Saiz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de abril de 2003.

Cuarto: Consta comunicación de Azbusur, S.L. recibida el día 25 de octubre de 2010, relativa a la transmisión de la licencia de obras a favor de Pimardi M.G., S.L.

Quinto: Que se ha aceptado la cesión urbanística gratuita que efectúa don Esteban Martínez González en representación de Pimardi M.G., S.L. y demás propietarios, a favor del Ayuntamiento de Val de San Vicente según escritura de cesión unilateral de viales, según consta en Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2010.

Sexto: Los informes emitidos sobre el particular por los servicios técnicos municipales y por la Secretaría Municipal.

Séptimo: Lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley de Cantabria 2/2001, de veinticinco de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Vengo en resolver:

Primero: Autorizar la transmisión de licencia de obras concedida a favor de la empresa Azbusur, S.L., según se expone en el considerando tercero, a favor de Pimardi M.G., S.L.

Segundo: Conceder a Pimardi M.G., S.L. la licencia de primera ocupación de la obra para la que se concedió licencia municipal de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2010, obras para legalización de obras efectuadas según «Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de 15 viviendas adosadas en Molleda», visado en fecha de 16 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Se hace constar expresamente que dicha documentación es una modificación de la que obtuvo licencia mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 3 de febrero de 2005, a nombre de la Comunidad de Propietarios de Molleda (posteriormente consta transmisión de dicha licencia a favor de la empresa Azbusur, S.L. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2005) para la construcción de quince viviendas adosadas en Molleda según proyecto básico y de ejecución redactado al efecto por el Arquitecto don Antonio Salvador Saiz visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de abril de 2003.

Segundo: Hacer constar expresamente que la licencia que se resuelve otorgar por la presente se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Tercero: Que se apruebe la liquidación de tributos que corresponda por el otorgamiento de la licencia municipal de primera ocupación.

Cuarto: Que se dé traslado de la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra la misma.

La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa.



De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo estima pertinente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

En Pesués, Val de San Vicente, a 15 de diciembre de 2010.

El Alcalde,
Miguel Ángel González Vega